Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 615.- /2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2.023 "MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2.023" – ID Nº 432.115.----------

Asunción, 03 de julio de 2.023

VISTO: El Memorándum UOC N° 111/2.023 de fecha 03 de julio de 2.023, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración a la Ministra Secretaria Ejecutiva, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2.023, "MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2.023", habiéndose cumplido los procedimientos legales y administrativos exigidos por la ley No. 2051/03.----------

La Ley No. 2051/2003, Art. Nº 4to. que establece los PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY; El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la Contratación Directa (CD) N° 04/2.023, "MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2.023"; La Ley No. 6715/2021 de Procedimientos Administrativos, Art. No. 10.----------

CONSIDERANDO: Que, las a Ferias Nacionales son eventos realizados en formar anual, en condiciones normales; razón por la cual el mencionado llamado es realizado año a año por la SENATUR, Con la finalidad de potenciar el turismo interno del Paraguay, la Secretaría de Turismo (SENATUR), impulsa la participación de nuestro país en las Ferias Nacionales.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 03 de julio de 2.023, exhorta lo siguiente: *13. RECOMENDACIÓN:*

"En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. Nº 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 y su Decreto Reglamentario, El Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

Art. 1º) ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2.023 "*MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2023" – ID 432.115* a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS con RUC Nª 2515412-5.-**

Monto Total Adjudicado en la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2.023 "MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID 432.115:**

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO: Gs. 82.500.000- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes, ochenta y dos millones quinientos mil) IVA INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: Gs. 165.000.000.- IVA INCLUIDO - (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones – IVA incluido).

MONTO TOTAL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO: Gs. 97.434.581 – IVA INCLUIDO (Guaraníes, noventa y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 615.-/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2.023 "MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2.023" – ID Nº 432.115.----------

ochenta y uno – IVA incluido). ----------

Que, el Decreto N° 2992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión..."*.-

Que, el mismo Artículo 28 de la Ley ut supra mencionada, a su vez establece: *"...Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*.----------

Que, Articulo 10 de la Ley Nº 6715/10, establece lo siguiente; *"...El acto administrativo debe ser consecuencia fundada de los antecedentes de hecho y de derecho que le dan sustento, a partir del cumplimiento del presupuesto de hecho contenido en una norma, lo que debe ser explicado en su correlación con el caso concreto aplicado y fundado en los antecedentes del caso..."*.

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 29/23 de fecha 03 de julio del 2.023, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN..."*. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, el llamado, a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2.023 "MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2.023"**, a la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS con** RUC N° **2515412-5,** por un **MONTO MÍNIMO ADJUDICADO: Gs. 82.500.000- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil) IVA INCLUIDO.**

2/3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua politica, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 615.- /2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2.023 "MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2.023" – ID Nº 432.115.----------

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: Gs. 165.000.000.- IVA INCLUIDO - (Guaraníes, ciento sesenta y cinco millones – IVA incluido). MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIO ADJUDICADO: Gs. 97.434.581 – IVA INCLUIDO (Guaraníes, noventa y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y uno – IVA incluido).

Art. 2º AUTORIZAR, la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaría Ejecutiva

SM/RA/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandro Flores A.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo